

**2003-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras cantonales de la provincia de GUANACASTE, por el partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL.**

Mediante auto n° 1733-DRPP-2025 de las trece horas con quince minutos del once de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le advirtió al partido Centro Democrático y Social que, no se autorizaba continuar con la celebración de la asamblea provincial de Guanacaste, en razón de que, la agrupación política no había conformado de manera completa las designaciones de los delegados territoriales propietarios en los cantones de **Liberia y Nandayure**, de la provincia de Guanacaste, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo anterior, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Nandayure el día diecisiete de junio del año dos mil veinticinco, mediante la cual completa la designación de los delegados territoriales propietarios, siendo debidamente acreditada por este Departamento según auto 2000-DRPP-2025 de las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

Así mismo, el día diecinueve de junio del presente año, se presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos la carta de la señora Olga Marta Ruíz Vega, cédula de identidad 502650356, mediante la cual renuncia al puesto de fiscal suplente y acepta ser acreditada como delegada territorial propietaria, subsanando la inconsistencia indicada en el cantón de Liberia, siendo debidamente acreditada por este Departamento, según auto n° 2001-DRPP-2025 de las catorce horas con veintiuno minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

A la luz de lo expuesto y siendo que la agrupación política ha completado satisfactoriamente las designaciones todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales de la provincia de Guanacaste, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante la normativa supra citada, **se autoriza** al

partido Centro Democrático y Social, para que celebre la asamblea provincial de Guanacaste.

Se recuerda al partido que, deberá subsanar las inconsistencias señaladas en los cantones de Liberia (fiscal suplente), Bagaces (comité ejecutivo propietario y suplente, fiscal propietario), Carrillo (Fiscal propietario), Cañas (comité ejecutivo propietario y suplente, fiscal propietario y suplente y cinco delegados territoriales propietarios, dispensa DGRE-0043-DRPP-2025), Abangares (fiscal suplente), Nandayure (presidente y tesorero propietarios, secretario suplente, fiscal suplente), La Cruz (fiscal suplente).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE AL PARTIDO. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/yps

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Ref n.º: S(5697, 7056, 6445, 6788, 8295,5650, 5592, 7951, 10485, 10489)-2025